

Boletín Núm. P072

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2016

REGLA 3.1.32 DOCUMENTO DE OPERACION PARA DESPACHO ADUANERO

(DODA)

Se hace referencia al boletín núm. P064 publicado el 20 de octubre del presente, mediante el cual se dio a conocer la publicación del día 19 de octubre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación de la **Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016**, referente a la regla 3.1.32, la cual prevé que la activación del Mecanismo de Selección automatizado se realizará presentando el "Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA)", en sustitución de las impresiones de pedimento, impresión simplificada del pedimento, aviso consolidado, pedimento parte II o copia simple a que se refieren la regla 3.1.18., así como del "formato de relación de documentos".

Sobre el particular, y conforme a lo establecido en el artículo décimo noveno de las **Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, y 1** publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, mismo que señala:

"Los representantes legales, el agente o apoderado aduanal, podrá efectuar la presentación electrónica de la impresión del pedimento, impresión simplificada del pedimento, impresión del aviso consolidado, pedimento parte II o copia simple, conforme a la regla 3.1.32., en la medida en que se habiliten paulatinamente los sistemas informáticos en cada aduana del país, las cuales el SAT dará a conocer a través de la página electrónica www.sat.gob.mx, una vez que se pueda realizar la misma."

Por lo anterior, se da a conocer el calendario para la habilitación de los sistemas informáticos en cada aduana del país a efecto de que, a partir de dicha habilitación, los agentes o apoderados aduanales y representantes legales acreditados, importadores, exportadores y usuarios de comercio exterior del país, utilicen el esquema de despacho de mercancías sin presentación de las impresiones de pedimentos, aviso o copias simples, a través del formato denominado "**Documento de Operación para Despacho Aduanero**" (DODA), con el código de barras bidimensional **QR**.

Aduana		Fecha de habilitación tecnológica
1.	Salina Cruz, Oax.	19 de diciembre de 2016
2.	Acapulco, Gro.	
3.	Sonoyta, Son.	
4.	Tuxpan, Ver.	
5.	Torreón, Coah.	
6.	Dos Bocas	09 de enero de 2017
7.	Cd. Del Carmen, Camp.	
8.	La Paz, B.C.S.	
9.	Naco, Son.	
10.	Tampico, Tamps.	
11.	Cd. Miguel Alemán, Tamps.	23 de enero de 2017
12.	Mazatlán, Sin.	
13.	Subteniente López, Q. Roo.	
14.	Ojinaga, Chih.	
15.	Coatzacoalcos, Ver.	
16.	Chihuahua, Chih.	06 de febrero de 2017
17.	Puerto Palomas, Chih.	
18.	Guanajuato, Gto	
19.	Guaymas, Son.	

20.	Cancún, Q. Roo.	
21.	México, Pantanco	20 de febrero de 2017
22.	Cd. Camargo, Tamps.	
23.	Agua Prieta, Son.	
24.	San Luis Rio Colorado, Son.	
25.	Querétaro, Qro.	
26.	Tecate, B.C.	
27.	Puebla, Pue.	
28.	Aguascalientes, Ags.	
29.	Progreso, Yuc.	
30.	Ensenada, B.C.	
31.	Toluca, Mex.	20 de marzo de 2017
32.	Cd. Acuna, Coah.	
33.	Cd. Hidalgo, Chis.	
34.	Altamira, Tamps.	
35.	Guadalajara, Jal.	
36.	Lázaro Cárdenas, Mich.	03 de abril de 2017
37.	Monterrey, N.L.	
38.	Veracruz, Ver.	

39.	Matamoros, Tamps.	
40.	Aicm	
41.	Mexicali, B.C.	17 de abril de 2017
42.	Piedras Negras, Coah.	
43.	Colombia, N.L.	
44.	Nogales, Son.	
45.	Manzanillo, Col.	
46.	Cd. Reynosa, Tamps.	
47.	Tijuana, B.C.	
48.	Cd. Juárez, Chih.	
49.	Nuevo Laredo, Tamps.	

De igual forma, las fechas antes mencionadas, se darán a conocer en la página electrónica www.sat.gob.mx.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.